



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF – 38644

Armenia, Quindío, 26 de octubre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A LUIS CARLOS MEJIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: SH-PDF-DF-3641 del 23 de febrero de 2022, a la petición con radicado IGAC Nro.6300100014342021 del 19 de marzo de 2021 y radicado Go Nro. 20215787 del 19 de noviembre de 2021. Predio o mejora omitida (Mutacion de quinta clase)

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 23 de febrero de 2022

Fecha del Aviso: 26 de octubre de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: LUIS CARLOS MEJIA

Funcionaria Competente: Kelly Jhoana Muñoz González

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: El Recurso de Reposición ante la jefe Oficina de Conservación de Catastro Armenia y el Recurso de Apelación ante la Subsecretaria de Catastro Armenia, estos deberán interponerse por escrito dentro de los 10 días siguientes al vencimiento del término de publicación

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-3641 del 23 de febrero de 2022, se notificó de la respuesta a la petición con radicado IGAC Nro.6300100014342021 del 19 de marzo de 2021 y radicado Go Nro. 20215787 del 19 de noviembre de 2021, la cual versa en la incorporación de un Predio o mejora omitida (Mutacion de quinta clase) en la base catastral del municipio de Armenia, ya que la misma no pudo ser notificada de manera física a la dirección reportada en la petición, procede entonces esta dependencia a notificar por **AVISO** el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"



ISO 9001
R-AM-634-001 V6 18/03/2020

Carrera 15 núm. 13 – 11 Local 3, Armenia Quindío – C.P. 630004

Tel: (6) 741 71 00, Línea 018000 189264

catastro@armenia.gov.co

Página 1 de 4



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaria de Catastro

Se inserta el contenido del oficio SH-PDF-DF-3641 del 23 de febrero de 2022, en respuesta a la petición con radicado IGAC Nro.6300100014342021 del 19 de marzo de 2021 y radicado Go Nro. 20215787 del 19 de noviembre de 2021. Solicitud que versa en la inscripción de un Predio o mejora omitida (Mutacion de quinta clase), por parte de LUIS CARLOS MEJIA, se publica en la página web y/o electrónica de la entidad

 Nit: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF - 3641
Al contestar por favor citar este numero consecutivo.

Armenia, Quindío 23 de febrero del 2022

Señor(a):
LUIS CARLOS MEJIA
Barrio Buenos Aires Bajo Nro. 71A
La ciudad

Asunto: Solicitud mutación quinta – Incorporación de mejora
Referencia: Radicación Go Catastral Armenia 2021-5787
Radicación IGAC 6300100014342021

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaria de catastro Armenia, radicada bajo los números de la referencia, donde solicita incorporación del bien inmueble localizado en el Barrio Buenos Aires Bajo Nro. 71A, me permito informar que revisada la documentación aportada, la base de datos gráfica y alfanumérica, el trámite no procede debido a que la construcción objeto de estudio ya se encuentra incorporada y está asociada al número de matrícula inmobiliaria 280-140357 y ficha predial 630010104000002220003000000000, que actualmente tiene como titulares de dominio a terceros diferentes a usted y por tal motivo no se puede incorporar la mejora en dicho predio.

De otra parte se indica que de acuerdo al Artículo 42 de la Resolución IGAC 070 de 2011, "...la inscripción en el catastro no constituya título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio...", lo anterior en concordancia con Artículo 29 de la Resolución IGAC 1149 de 2021 "Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito".

Cabe aclarar que la Resolución 1149 de 2021 deroga la Resolución 070 de 2011, sin embargo, de acuerdo al Artículo 71 "... Los trámites que se encuentren radicados y sin finalizar por parte del gestor catastral, con anterioridad a la fecha de la



ESPA
TODAS
Alcaldía de Armenia



SC 715 1 GO 9019 1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020

Carrera 15 núm 13 – 11 Local 3, Armenia Quindío – C.P 630004
Tel:(6) 741 71 00, Línea 018000 189264
catastro@armenia.gov.co
Página 2 de 4



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

expedición del presente acto administrativo, se atenderán de conformidad con las normas vigentes a la fecha de la solicitud.

Contra el presente procede el recurso de reposición ante el Jefe de Conservación y el de apelación ante la Subsecretaria de Catastro del municipio de Armenia. Los recursos deberán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

Si requiere información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaria de Catastro localizadas en la Cra. 15 # 13 - 11, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,

CINDY LORENA GALLEGO AREVALO
Subsecretaria de Catastro Armenia

Proyecto y elaboró: Luis Alejandro Quijantán Carpe – Reconocedor UAECD Operador Catastro Armenia
Revisó: Juan Diego Jaramillo Silva – Control de Calidad UAECD Operador Catastro Armenia
Aprobó: Carlos Alfonso Martínez Cortés – Líder de Conservación UAECD Operador Catastro Armenia

SPAD
DD'S



IC 719 1 CO 50/219 1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. **Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia Integra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia Integra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: Francisco Osorio González - Abogado catastro Armenia
Revisó: Kelly Jhoana Muñoz González - Jefe Oficina Conservación Catastral